

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 13 ABR 2021

REF: UNION MARITAL DE HECHO

No. 110013110022-2020-00329-00

Téngase en cuenta que las demandadas Sugey Nayibe Ordóñez Rodríguez y Luisa Fernanda Ordóñez Rodríguez, contestaron oportunamente la demanda a través de apoderada judicial y se allanaron a las pretensiones.

Se reconoce a la doctora Jeimmy Osorio Perdomo, como apoderada judicial de las demandadas determinadas, en la forma y términos del poder conferido.

Como quiera que el Curador ad litem de los demandados determinados, aceptó la designación del cargo, notifíquesele electrónicamente el auto admisorio de la demanda y córrasele traslado para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

*[Handwritten signature in purple ink]*  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

Ggca/